DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17766
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER10335

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 28 de 2022	**HORA:**	12:17 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 7 No 92 - 51 Casa de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90934.82 Y1: 106336.49 X2: 91001.50 Y2: 106405.28 X3: 91090.40 Y3: 106280.40 X4:91004.15 Y4: 106219.01		
SECTOR CATASTRAL:	La Magdalena I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	UPZ 78 - Tintal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2000		
LOCALIDAD:	8 – Kennedy.	**FAMILIAS**	500	**ADULTOS**	1000	**MENORES**	1000
CHIP:	AAA0179JHCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44444		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy, donde se encuentra el predio de la Calle 7 No 92 - 51, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

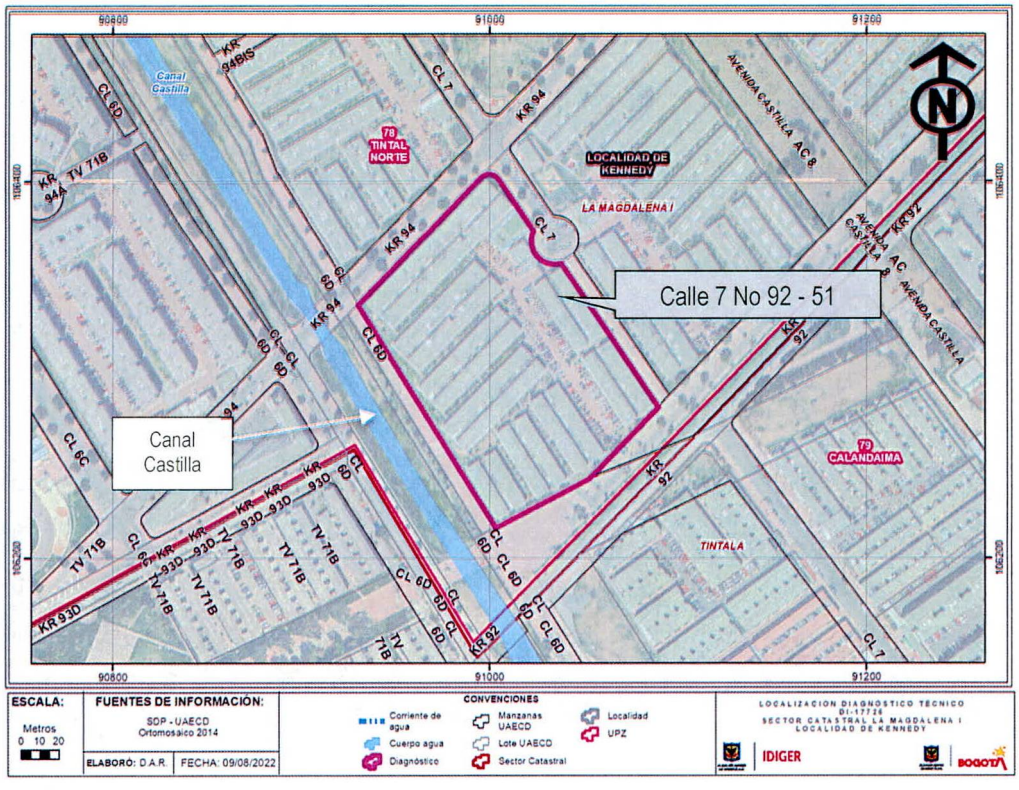


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER10335, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de julio de 2022, al predio de la Calle 7 No 92 - 51, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Kennedy. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2, se encuentra conformado por casas de 3 niveles; construidas posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla con placa de entre piso y cubierta en concreto. Se realizó inspección visual del Canal Castilla localizado al costado occidental, (ver Fotografías 2 - 3).

Se realizó inspección visual del Canal Castilla localizado al costado occidental del predio evaluado, la sección hidráulica presenta un recubrimiento en concreto, sobre la margen izquierda se observa la evidencia de un movimiento local, parte del material se encuentra depositado dentro del canal, situación que puede afectar la funcionalidad del mismo, pese a los daños evidenciados no se observa compromiso en la zona verde aledaña, ni en las casas de la urbanización, las cuales se encuentran a una distancia lineal de aproximadamente 20m, (ver Fotografías 4 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Filtraciones de agua.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



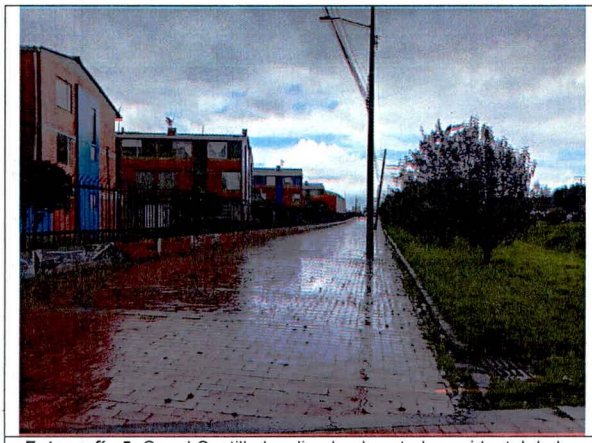
Fotografía 2. Fachada de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 3. Interior de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 4. Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 5. Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 6. Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 7. Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.



Fotografía 8. Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 Lote 2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 7 No 92 - 51	Sin Información	Edificación.	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2, emplazado en el predio de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa alrededores del Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2, emplazado en el predio de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2, emplazado en el predio de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante la inspección realizada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad de la infraestructura pública y privada aledaña al Canal Castilla localizado al costado occidental de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2, emplazado en el predio de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida, por los desprendimientos de carácter local de material del suelo que conforman la margen izquierda del Canal Castilla en el sector evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de las Casas de la Urbanización Ciudad Tintal Súper Manzana 6 – Lote 2, emplazado en el predio de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble allí existente; con el fin de garantizar las condiciones evaluadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con el Canal Castilla con el fin de mantener su capacidad hidráulica y adelantar el monitoreo continuo del mismo con el propósito de asegurar su estabilidad estructural, a la altura de la Calle 7 No 92 – 51, en el Sector Catastral La Magdalena I de la Localidad de Kennedy. De las acciones realizadas informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Kennedy desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica